

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas...	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de septiembre).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### CIRCULAR

Declarados prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley y 51 de las instrucciones dictadas para su ejecución, los mozos que a continuación se expresan, que, sin estar relevados de hacerlo, dejaron de comparecer al acto de clasificación de soldados en el respectivo Ayuntamiento, que también se relaciona;

Encargo a los señores alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de dicha Comisión mixta, según dispone el artículo 52 de las mencionadas instrucciones.

Santander, 7 de septiembre de 1920.

El gobernador,

*Marqués de Valdavia.*

#### Reemplazo de 1920.—Prófugos

Relación de los mozos de dicho reemplazo declarados prófugos por la Comisión mixta de esta provincia, pertenecientes a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

#### Marina de Cudeyo

Número 1. Vicente Sánchez Sisniega.

#### Hazas de Cesto

Número 10. Dionisio Paliza Setién.

» 15. Angel Lastra Barquín.

#### Penagos

Número 5. José Carral Media.

#### San Vicente de la Barquera

Número 21. Santiago Labra García.

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

En virtud de lo dispuesto en la Real orden fecha 17 del corriente, llamo la atención de los señores alcaldes de esta provincia para que den cumplimiento, sin pretexto ni excusa alguna, a la disposición especial número 7 de la ley de Presupuestos de 29 de abril de 1920, que dispone que los Ayuntamientos que no tengan formados sus registros fiscales de edificios y solares los presentarán en la Administración de Contribuciones de la provincia antes del día 31 de diciembre de 1920, debidamente formados, si el importe de la riqueza líquida no excede de 5.000 mil pesetas; antes del 31 de diciembre de 1921, si, pasando aquel límite, no excede de 100.000 pesetas, y antes de 31 de diciembre de 1922 los demás.

El incumplimiento de esta obligación determinará un recargo a partir del ejercicio siguiente a la respectiva fecha, de un 50 por 100, que irá aumentando en un 10 por 100 anual sobre la riqueza líquida, base del repartimiento hasta que se presente el correspondiente registro fiscal de edificios y solares.

No deben olvidar las Corporaciones municipales que la omisión por ellas del cumplimiento de la citada ley origina grandes perjuicios en los intereses de sus administrados, toda vez que los recargos aludidos han de distribuirse a la totalidad de los contribuyentes en el repartimiento que corresponda a territorial urbana del próximo año económico.

Ayuntamientos que deben de remitir a la Administración de Contribuciones el registro fiscal de edificios y solares confeccionados antes de 31 de diciembre de 1920:

Arnuero, Bárcena de Pie de Concha, Bareyo, Cabezón de Liébana, Camaleño, Escalante, Hazas en Cesto, Herrías, Lamasón, Miengo, Miera, Peñarrubia, Polanco, Rionansa, Ruiloba, Saro, Solórzano, Los Tojos, Tresviso, Tudanca, Villaverde de Trucíos, Voto, Polaciones, San Roque de Riomiera y Santiurde de Reinosa.

Ayuntamientos que deben de remitir dichos documentos antes del 31 de diciembre de 1921:

Astillero, Bárcena de Cicero, Cabezón de la Sal, Cabuérniga, Castro o Cillorigo, Los Corrales, Hermandad de Campoo de Suso, Molledo, Reocín, Riente, Santiurde de Toranzo, San Vicente de la Barquera, Selaya, Suances, Vega de Pas, Corvera, Mazcuerras, Vega de Liébana y Villacarriedo, y

Ayuntamientos que deben cumplir el servicio antes de 31 de diciembre de 1922:

Santoña y Torrelavega.

Santander, 23 de septiembre de 1920.—Luis M. Ugarte.

## Sección administrativa de 1.<sup>a</sup> enseñanza de Santander

Esta Sección administrativa, en uso de sus atribuciones, se ha servido nombrar, por orden de esta fecha, maestra en propiedad de la Escuela nacional de Monegro a doña Felicidad Rosón Prieto, e interino de una Sección de la graduada de Valdecilla a don Venancio Toledo González, ambos con el sueldo de 2.000 pesetas y demás emolumentos legales.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» para conocimiento de las autoridades locales e interesados.—Santander, 24 de septiembre de 1920.—El jefe de la Sección, M. Paz González.

## Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes

### JEFATURA DEL SERVICIO PISCÍCOLA

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior:

Don Leopoldo García, de 44 años de edad, vecino de Santander, del comercio.

Don Gustavo Bruey, de 44, Mataporquera, vidriero.

Don Indalecio Revuelta, de 41, Arredondo, labrador.

Don Cirilo Garcia Bercedo, de 51, Bárcena de Ebro, labrador.

Don Manuel Pedro Vich, de 40, Santander, artista.

Don Eustaquio Eschen, de 51, Arroyo, vidriero.

Don Antonio Marsella, de 34, Mataporquera, ídem.

Don Jesús García Mier, de 40, Terán, labrador.

Don Manuel Gutiérrez, de 15, de Renedo, ídem.

Don Angel Herrera, de 43, Barcenilla, ídem.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamen-

to de 7 de julio de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial.

Santander, 24 de septiembre de 1920.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

## Audiencia provincial de Santander

### SECRETARÍA

El señor presidente del Tribunal Supremo comunica al presidente de esta Audiencia Provincial que los ejercicios de oposiciones a la Judicatura y al Ministerio Fiscal continuarán desde el día 4 de octubre, estando citados para ese día los números 1 al 100, a las cuatro de la tarde.

## Instituto Geográfico y Estadístico

### Sección de Estadística de la provincia de Santander

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores jueces municipales de la provincia que el día 5 del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrado en el mes actual.

Santander, 21 de septiembre de 1920.—El jefe de Estadística, Luis Meléndez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor juez de primera instancia de Villacarriedo, en providencia de esta día, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por doña Benita Abascal Revuelta, sobre presunción de muerte de don Juan José Revuelta Gómez, natural de Selaya, tiene acordado se emplaze a las personas desconocidas a quienes pudiera perjudicar tal declaración de presunción de muerte para que dentro de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente, comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que es segundo llamamiento, y que transcurrido el término, a instancia del actor, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Villacarriedo, dieciocho de septiembre de mil novecientos veinte.—El secretario, Lic. Fidel Riancho.

Jacinto Santos Infante, domiciliado últimamente en Torrelavega, comparecerá el día diez y ocho del próximo mes de octubre, a las diez, ante la Audiencia provincial de Santander para existir como testigo a las sesiones del juicio oral en la causa instruida en este Juzgado de Torrelavega por lesiones contra Jerónimo Sobrevilla Peña, apercibiéndose el testigo con pararle al perjuicio a que hubiere lugar.

1135-33

Conrado Martín Cerezo, de estado soltero, profesión jor-

nalero, de 21 años, domiciliado últimamente en Santa Olalla, en el partido de Torrelavega, ignorándose su actual paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Torrelavega con el fin de que sea ratificada la sanidad de las lesiones que se produjo el día 5 de agosto último, apercibiéndosele con pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 1134-33

Don Víctor Cobián Frera, juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que por don Aniceto Taborga y Galván, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Obregón, se han incoado diligencias de juicio voluntario de testamentaria de doña Dominica Taborga Riva, casada y vecina de Obregón, en donde falleció el día seis de abril del año próximo pasado, y como padre de la misma; habiéndose acordado que por el presente se llame, emplace y cite, como así se hace, a don Julián Obregón Liaño, esposo de la causante, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días comparezca en forma en los autos.

Dado en Santander a ocho de septiembre de mil novecientos veinte.—El juez, Víctor Cobián.—P. S. M., ante mí, Jesús Escobio.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Villacarriedo

En el pueblo de Tezanos, de este término municipal, se halla prendada una yegua, con las señas siguientes:

Lusina negra, como de seis cuartas, boca cerrada, la mano izquierda zamba, y un lunar en cada una de las costillas, blanco.

El que se crea su dueño, puede pasar a recogerla, pagando los gastos que se hayan ocasionado.

Lo que se anuncia por término de ocho días, procediéndose a la venta de dicha yegua en pública subasta si dentro de expresado término no la recoge su dueño.

Villacarriedo, 20 de septiembre de 1920.—El alcalde, Arsenio Mazorra.

### Ayuntamiento de Cartes

Los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, base de la contribución del año próximo de 1921 a 1922, se encuentran expuestos al público, por término de quince días, a los efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cartes, 20 de septiembre de 1920.—El alcalde, Luis Uría.

### Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana del año corriente que han de servir de base de la contribución territorial para 1921-22, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Ribamontán al Monte, 20 de septiembre de 1920.—El alcalde, Manuel Solana.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 41.863, expedido en 21 de agosto de 1918 a favor de don José Ramón Lomba y Pedraja, don Angel Cedrún de la Pedraja y don José Victoriano de la Cuesta, indistintamente, representativo de 41.000 pesetas nominales en deuda interior al 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez, para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, según determina el artículo 6.º del reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 16 de septiembre de 1920.—El secretario, F. Fernández.

### ANUNCIO

Para hacer efectivo, por el procedimiento extrajudicial establecido en el R. H. de 6 de agosto de 1915, un crédito hipotecario de 22.057 pesetas, con los intereses correspondientes al cuatro por ciento anual, constituido por don Obdulio Ranero Puente, vecino de Valcaba de Soba, en Ramales, por escritura de 1.º de agosto de 1916, se venderán en pública subasta ante el notario de Ramales, el día treinta de octubre próximo, a las once de la mañana, los siguientes bienes, propios del deudor señor Ranero Puente, y sitios en Valcaba, Ayuntamiento de Soba:

PESETAS

- |  |        |
|--|--------|
| 1.º Una casa, sitio de la Llosa, señalada con el número 146, de planta baja, consta de un piso y desván, ocupa una superficie de 140 metros cuadrados; linda: al E. o frente, entraudo, casa de José García Zorrilla, y demás vientos, calle pública. Su valor . . . . . | 2761   |
| 2.º Una huerta, sitio de la Llosa, de once áreas 28 centiáreas; linda: S. y N., camino; E., casa de José García, y O., camino peonil, hoy la finca siguiente. Su valor . . . . .   | 361    |
| 3.º Una heredad labrantía, sitio de la Teja, de quince áreas cuatro centiáreas; linda: S., don Juan Manuel Toba, hoy don Cirilo Lastra; Norte, herederos de doña Marcelina de la Puente; E., camino público, y O., los expresados linderos. Su valor . . . . .           | 473    |
| 4.º Otra heredad, sitio del Corcal, de diecisiete áreas cincuenta centiáreas; linda: N., Manuel García, y demás vientos, caminos públicos. Su valor . . . . .  | 501    |
| 5.º Heredad, sitio de la Hera, de tres áreas 78 centiáreas; linda: E., don Juan Manuel Toba; O., herederos de doña Manuela de la Puente; S., camino, y N., arroyo de la Llosa. Su valor . . . . .  | 100,20 |
| 6.º Heredad, sitio de Las Arenas, de veintidós áreas cincuenta y siete centiáreas; linda: al E., herederos de doña Marcelina de la Puente; O. y N., de don Juan Manuel Toba, y S., camino; hoy O. y N., don Cirilo Lastra. Su valor . . . . .                            | 613    |
| 7.º Heredad, sitio de La Cañada, de veinticinco áreas ocho centiáreas; linda: E., herederos  |        |

de doña Marcelina de la Puente; S., camino público, O. y N., riachuelo de la Cañada. Valor . . . . .	885	de superficie 62 metros cuadrados, y todo linda: O., camino público; E., monte común; S., prado de esta pertenencia, y N., ejido público. Valor . . . . .	4540
8.º Heredad, sitio de Sobrevilla, de once áreas veintiocho centiáreas; linda: O. y S., herederos de doña Manuela de la Puente; N., herederos de Pedro Zorrilla, y E., de los de Patricio Martínez. Valor . . . . .	301,20	22. Prado y cabaña, sitio de las Baraguillas; el prado mide 1 hectárea 24 áreas y la cabaña consta de planta baja y pajar, de una superficie de 75 metros cuadrados, y todo linda: N., prado de esta pertenencia; O., camino público; E. y S., monte común. Valor . . . . .	5809,04
9.º Heredad, sitio de la Tejuca, de tres áreas setenta y dos centiáreas; linda: E. y N., hacienda de Orive; O., herederos de doña Marcelina de la Puente, S., de don José García. Valor . . . . .	80,40	23. La mitad de una casa, proindivisa con herederos de doña Marcelina de la Puente, barrio de la Llosa, señalada con el número 142, consta de planta baja, un piso y desván, y todo ocupa una superficie de 130 metros cuadrados; corresponde de dicha casa a esta pertenencia de medio al S., dividida de E. a O.; linda: N., o espalda entrando, la otra mitad que corresponde a dichos herederos; E. y S., o sea, derecha y frente entrando, calles públicas, como también al O., o izquierda. Valor . . . . .	750
10. Heredad, sitio de Mirabueno, de siete áreas 50 centiáreas; linda: S., hacienda de Orive; N., monte común; E., herederos de Gaspar Fernández, hoy José García Ruiz, y O., don Pedro de la Media. Valor . . . . .	200	24. Huerta titulada del Peral, de 9 áreas 30 centiáreas; linda: S., herederos de doña Marcelina de la Puente; N., los mismos; E., camino, y O., arroyo de aguas. Valor . . . . .	600
11. Huerta, sitio del Pontón de la Llosa, de noventa centiáreas; linda: E., herederos de José Cano, y demás vientos, caminos. Valor . . . . .	46,80	25. Heredad sitio del Peral, de 8 áreas 75 centiáreas; linda: S., huerta descrita anteriormente; E. y N., herederos de doña Marcelina de la Puente; O., arroyo de aguas. Valor . . . . .	468
12. Huerta, que llaman de junto al río, de tres áreas setenta y dos centiáreas; linda: S., con el río de la Llosa, y demás vientos, caminos. Valor . . . . .	69,20	26. Prado, mies de Sobrevilla, de 64 áreas 48 centiáreas; linda: N., herederos de doña Marcelina de la Puente; E. y S., don Obdulio Ranero, y O., una linde. Valor . . . . .	750
13. Prado, sitio del Peruco, de quince áreas cuatro centiáreas; linda: al S. doña Petra Ortiz, hoy don Francisco del Moral, N. y O., hacienda de Orive, y E. camino. Valor . . . . .	446,80	27. Prado y sitio de Llado, de 40 áreas 12 centiáreas; linda: E., camino; S., herederos de doña Marcelina de la Puente; N., de los de don Juan Gómez, y O., de los de don Pedro Zorrilla. Valor . . . . .	597
14. Prado, que llaman de Mollineda, de treinta y siete áreas ochenta y dos centiáreas, contiene varios árboles de castaño; linda: E. y S., camino y ejido común; O., herederos de Rafael Zorrilla, y N., herederos de don Francisco de la Peña. Valor . . . . .	888,80	28. Prado, mies de Sobrevilla, de 48 áreas 90 centiáreas; linda: S., herederos de doña Marcelina de la Puente; E., de los de Domingo Cano; O. y N., de los de doña Manuela de la Puente. Valor . . . . .	750
15. Una suerte a prado en dicho sitio de Mollineda, de cinco áreas; linda: S., riachuelo de Mollineda, y por los demás vientos, hacienda de José Martínez. Valor . . . . .	147,60	Total . . . . .	25403,84
16. Otra suerte en expresado sitio de Mollineda, de doce áreas cincuenta y cuatro centiáreas; linda: al S., hacienda de herederos de don José Martínez; N., ejido común; E., herederos de Pedro Zorrilla, y O., de don Juan Manuel Toba. Valor . . . . .	270,80	Dichas fincas quedaron hipotecadas a favor del infrascrito acreedor José García Gutierrez, vecino de Quintana de Soba, en garantía de dicho crédito, intereses correspondientes con arreglo a la ley hipotecaria y 700 pesetas para gastos y costas y pertenecen al deudor señor Ranero Puente por herencia de sus padres don Nicolás Ranero y doña Manuela Puente en los años 1873 y siguientes, y se hallan inscritas en el Registro de la propiedad de Ramales, tomo 130 del archivo, libro 82 del Ayuntamiento de Soba. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente. Las fincas se hallan libres de otras cargas o gravámenes; pues si los hubiere anteriores y preferentes al crédito referido continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los postores deberán consignar el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en ella. No se admitirá postura que no cubra el tipo de tasación. El pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en dicha Notaría de Ramales de la Victoria. Quintana, 13 de septiembre de 1920.—El acreedor, José García.	
17. Prado, mies de Sobrevilla, que llaman La Travesada, de cuarenta y tres áreas ochenta y nueve centiáreas; linda: O., don Juan Manuel Toba, hoy de don Cirilo Lastra, y por los demás vientos, herederos de doña Manuela de la Puente. Valor . . . . .	293,20		
18. Una suerte de prado, sitio del Fresno, de 17 áreas 85 centiáreas; linda: Sur, herederos de don Manuel de la Puente; Norte, de los de don Pedro Zorrilla; Este, de los de doña Marcelina de la Puente, y O., los de don Francisco de la Media. Valor . . . . .	383,80		
19. Una suerte de prado llamada Grande, de 25 áreas 8 centiáreas; linda: S., herederos de Santiago Ruiz; O., de don Pedro Peña y Media; E., don Manuel García, y N., herederos de doña Marcelina de la Puente. Valor . . . . .	621		
20. Cinco suertes de prado, sitio del Prado del Hoyo de Abajo, con árboles de roble y haya, de 75 áreas 24 centiáreas; linda: S., don Pedro de la Peña y Media; N. y O., monte común, y E., prado de esta pertenencia. Valor . . . . .	1696		
21. Prado con su cabaña, sitio de las Baraguillas; el prado mide 86 áreas 80 centiáreas, y la cabaña consta de planta baja, un piso o pajar			